



SOLICITUDES A LA TESORERÍA O AL INNS

Estando las oficinas de los organismos gestores de la Seguridad Social cerradas, en el marco de las medidas de contención del Covid-19, pueden presentarse las solicitudes (como por ejemplo la exoneración de cuotas tras la aprobación de un ERTE) y documentos en estas direcciones electrónicas:

[Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones \(Instituto Nacional de la Seguridad Social\)](#)

[Presentación de otros escritos, solicitudes y comunicaciones \(Tesorería General de la Seguridad Social\)](#)

Hasta ahora, este servicio únicamente permitía el acceso con medios de autenticación electrónicos (certificado digital y cl@ve). La novedad se encuentra en la incorporación del modo de acceso “sin certificado” para facilitar que cualquier interesado, que no disponga de los medios señalados, pueda presentar escritos y solicitudes.

La presentación, al no realizarse con medio de identificación electrónico, no se formaliza en el Registro Electrónico de la Seguridad Social, por lo que la entidad gestora podrá ponerse en contacto con el interesado para la acreditación de su identidad o la verificación de la información y datos remitidos.

Para realizar consultas se mantiene el canal telefónico **901 50 20 50** (TGSS) y **901 16 65 65** (INSS) o del [Buzón de consultas](#).